



Buenaventura (Valle), abril veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso No. 2022-00220-00  
Auto No. 593

Habiéndose surtido la notificación de la demanda y el auto admisorio de la misma a los herederos determinados del causante ANDRES FAVIAN PAREDES SALAZAR, se procede a fijar fecha y hora para la toma de muestra de ADN (diligencia de exhumación) ordenada en el numeral 5° del proveído 1225 adiado diciembre 1° del 2022 a los restos mortales del causante en comento que se encuentran en el cementerio jardines del pacifico, ubicado en el kilómetro 13, vereda citronela, vía Buenaventura – Cali, bloque 6 B, Fila 3, bóveda 11, como también a NATALY OROBIO CORTEZ y la menor H.A.O.C., acto procesal (exhumación) que se llevará a cabo el **día lunes veintisiete (27) del mes de mayo del año en curso (2024) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)**.

Líbrese el FUS y oficio respectivo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación, email: [gpi\\_igun@unal.edu.co](mailto:gpi_igun@unal.edu.co), [icbfgun\\_bog@unal.edu.co](mailto:icbfgun_bog@unal.edu.co), entidad que debe garantizar la cadena de custodia de las muestras y rendir el informe correspondiente.

ORDENAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación que con al menos con una (1ª) semana de antelación a la fecha y hora de la exhumación, debe dar a conocer a este despacho el nombre del o los profesionales que asistirán a la diligencia, al igual que su número celular de contacto y correo electrónico para tener comunicación directa el despacho con dichas personas.

De la misma manera, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA para que emitan la respectiva licencia y/o autorización de la exhumación en comento, la cual debe ser allegada con la debida antelación por dicha entidad a esta judicatura.

Entérese de esta determinación a la administración del cementerio jardines del pacifico, dándoles a conocer que no están autorizados a abrir la bóveda sin la presencia de este funcionario (juez).

De la misma manera, notifíquese a la demandante NATALY OROBIO CORTEZ, persona que deberá comparecer junto con la menor en comento el día lunes veintisiete de mayo del año (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las instalaciones del Laboratorio Microanálisis S.A.S de Buenaventura, entidad que queda ubicada en la avenida Simón Bolívar No. 55-44, Barrio los Manglares, celular No. 3155778063 y email [microresultados@outlook.es](mailto:microresultados@outlook.es) o [microadmon@outlook.es](mailto:microadmon@outlook.es), portando el original de la cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad de la menor o registro civil de nacimiento de la misma a efectos de que les tomen las respectivas muestras de ADN. y frente a las cuales por parte de MICROANÁLISIS se debe garantizar la cadena de custodia, remitirlas a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación, entidad última que como se indicó anteriormente debe rendir el respectivo experticio.

Comuníquese está providencia y anéxese igualmente copia del FUS ante el I.C.B.F. al correo electrónico [icbfigun\\_bog@unal.edu.co](mailto:icbfigun_bog@unal.edu.co).

*Finalmente, se ORDENA al Comandante de la Policía Nacional con sede en el Distrito de Buenaventura disponga las respectivas unidades de uniformados que deberán acompañar al suscrito juez y respectiva comitiva a la diligencia de exhumación, razón por la cual y al menos con una (1ª) semana de antelación a la fecha y hora en comento, debe dar a conocer a este despacho los nombres y apellidos de los policiales que asistirán a la diligencia, al igual que su número celular de contacto y correo electrónico para tener comunicación directa el despacho con dichas personas.*

*Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones a que haya lugar anexando copia de esta determinación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b58a68a08159c4dc2227ed51e20200c990faac0ce0c07118609ea1f7d03d0c7**

Documento generado en 24/04/2024 01:30:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**